	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Participación
FECHA	Enero 2022


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca Región que Progresa” aprobado por la Asamblea Departamental según Ordenanza No. 011 de 2020 existe El Programa de Gobierno “Gestión de Excelencia”, Línea estratégica “Mas gobernanza” está orientado a Lograr una administración departamental eficiente, capaz y efectiva transparente, más cerca al ciudadano en trámites, servicios y de respaldo directo a los municipios, con criterios de oportunidad, pertinencia y calidad. Dentro de este programa se encuentra el **proyecto Asistencia Técnica en formas de participación social en salud en el departamento Cundinamarca**” a través del cual la **Oficina de Participación Social** quiere mejorar las características del sistema general de seguridad social en salud de la red pública departamental de prestadores de servicios de salud mediante su articulación e implementación de acuerdo al modelo de gestión en salud y cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad, establecido por el Ministerio de Salud mediante Decreto 1011 de 2006, el cual, tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Auditoría, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema único de Habilitación está normado en la Resolución No. 3100 del 25 de Noviembre de 2019, en cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en donde se establecen condiciones más exigentes que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios.

Así mismo, es necesario mejorar la capacidad de gestión de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a través de proyectos que permitan brindar elementos legales, conceptuales y metodológicos, para garantizar la activa participación de la comunidad en la gestión de los servicios de salud, en cumplimiento de las competencias que establece la Ley 100 de 1.993, Ley 715 de 2.001, Ley 1122 de 2.007, Ley 1438 de 2011 y demás Decretos reglamentarios, a los Entes Territoriales Departamentales, en relación con los procesos de participación social en salud.

La Oficina de Participación social en salud en aras de mejorar la prestación de servicios de salud, la satisfacción del usuario, el respeto de los derechos de los pacientes y de tener valores agregados en la atención de los pacientes y en cada uno de los procesos en las Empresas Sociales del Estado de la Red Departamental de Cundinamarca, va trabajando de manera simultánea con el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a instituciones que quieran fortalecerse en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y enfocarse en el procesos de atención con calidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar, permiten llevar a cabo el proyecto *Fortalecimiento de la red pública hospitalaria en el marco del sistema obligatorio de garantía de calidad en Cundinamarca*, a través de la persona que reúna los requisitos de idoneidad y experticia, realizando actividades referentes al Sistema Integrado de Gestión y Control, brindando asistencia técnica a los Prestadores de Servicios de Salud, y participando activamente en las mesas de trabajo para el diseño y documentación del plan estratégico, plan de desarrollo y planes operativos.

Por ello se estableció como **actividad del Proyecto: “asistir técnicamente en la construcción de la estructura metodológica para conformar en las 53 eses juntas asesoras comunitarias”**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Se establece la necesidad con el fin de fortalecer el proceso de Coordinar acciones o estrategias de intervención comunitarias con el equipo de profesionales sociales de Movilización social de las otras Direcciones de la secretaria de salud de acuerdo a sus competencias.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.


La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "(...) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)*".

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Oficina de Participación Social**, que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento:** Ciencias Sociales y humanas. **Núcleo Básico del conocimiento:** Ciencia Política, relaciones internacionales. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 23 a 26 meses, Según lo validado por el documento de Función Pública N° 57-22 del 4 de enero del 2022. Requisito de acuerdo al Decreto 538 del 5 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, **Parágrafo Segundo-Equivalencias:** Título de Posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Viceversa)

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante el DECRETO 538 del 31 de diciembre de 2021. "Por medio del cual se adoptó la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la Oficina de Participación Social, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica generaría incumplimiento en las actividades propias de la Oficina de Participación Social, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca, cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.


2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

Los valores establecidos por el Departamento de Cundinamarca y adoptados por la Secretaría de Salud para la vigencia 2020 y 2021 fueron los siguientes:

Mediante circular 003 del 10 de enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020, se estableció los honorarios máximos para el 2020. De conformidad con dicho decreto la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serían los siguientes:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$14.826.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$12.020.040


Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de extranjero y sea doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$10.114.272
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$9.675.198
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	\$9.236.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$7.329.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$6.157.416

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$5.276.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$4.330.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$3.208.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$3.208.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.932.350
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$2.639.634
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.345.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$1.607.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$1.373.078


La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 001 del 06 de enero de 2021 y de conformidad con el Decreto 005 del 05 de enero de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2021.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2021 serán los siguientes así:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.345.729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$13.957.695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.440.741.40

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$11.075.267.97
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$10.468.271.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$10.013.823.93
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9.509.385.34
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$8.648.356.51
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$7.585.844.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$6.428.847.58
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6.372.025.56
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5.462.068.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$4.854.847.07
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$4.631.838.24
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$4.461.693.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$4.164.595.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$3.718.256.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$3.414.220.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$3.054.582.25
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$2.732.021.17

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$2.427.995,80
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$2.126.099,07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$1.820.063,63
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$1.519.102,62
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$1.215.067,23

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca presenta para la presente vigencia la necesidad de contratar y contar con la prestación de servicios en diferentes áreas del conocimiento, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en la Oficina de Participación. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con la idoneidad requerida para apoyar y adelantar las actividades y que no puedan realizarse con personal de planta.

2.2.1. Regulación de Honorarios para la vigencia 2022


La Secretaría de Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 04 de enero de 2022, y de conformidad con el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021 estableció los honorarios máximos para el 2022.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2022 serán los siguientes así:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.882.830,26
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$14.446.214,70
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.876.167,35

*Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrán encontrarse los servicios de profesionales con título de doctorado y posdoctorado, y la experiencia relacionada se determinará en los documentos de estudio previo

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9.846.169,99
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8.907.807,20
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7.813.419,45
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7.188.213,11
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 5.626.857,09
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5.000.544,19
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 4.775.912,53
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 4.595.543,26
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 4.289.533,61
Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 4.348.959,86
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 3.829.803,81
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 3.516.647,36
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 3.126.031,72
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 2.813.981,83
Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2.500.825,37
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 2.189.882,04
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 1.876.725,59
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1.564.675,70
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$ 1.251.519,25

2.3. ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – oficina de participación en salud, para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que, con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4. ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *" Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado por el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de un profesional que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento:** Ciencias Sociales y humanas. **Núcleo Básico del conocimiento:** Ciencia Política, Relaciones internacionales. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 23 a 26 meses, Según lo validado por el documento de Función Pública N° 57-22 del 4 de enero del 2022 cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 8.907.807)M/CTE.**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Requisito de acuerdo al Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, Parágrafo Segundo-Equivalencias: Título de Posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Visceversa)

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 71.262.456) M/CTE.**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por le plazo estimado de ejecución del contrato

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar, el mencionado Decreto de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5 %
PRO HOSPITALES	2 %
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	7.300


Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 de 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaría de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Oficina de Participación involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 538 de 2021
2	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3	CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato
#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión			
					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud	Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad		
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad		
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato		

Por lo expuesto, la Oficina de Participación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.


3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

3.1.1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y SEGUIMIENTO A LAS FORMAS DE PARTICIPACION EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.1.2. ALCANCE:

N/A

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.1.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y humanas.

Núcleo Básico del conocimiento: Ciencia política, relaciones internacionales

Tiempo de la experiencia (en meses): De 23 a 26 meses.

Requisito de acuerdo al Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, Parágrafo Segundo-Equivalencias: Título de Posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Visceversa)

3.1.4. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.

3.1.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:


El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registro presupuestal de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaria de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. y en los municipios priorizados por el supervisor del contrato

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por lo cual se estima en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 71.262.456) M/CTE**, de la siguiente manera:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1. Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Siete pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor de los honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 8.907.807) M/CTE.**
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado

N/A


3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Oficina de Participación Y atención ciudadana en Salud de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y en los artículos 83.

3.3.6. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Apoyar en el Seguimiento de los planes de acción implementados en la Política Pública de Participación Social en Salud (PPSS) que se desarrollen en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca con el fin de dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.
2. Acompañar las alianzas y convenios interinstitucionales, con entidades públicas y/o privadas, que promuevan los diferentes mecanismos de participación social en salud, con el fin de aprovechar los recursos y beneficios de las diferentes entidades.
3. Brindar asistencia técnica a las formas de participación social en salud, SIAU, Asociación de Usuarios y Comité de Ética para Hospitales, SAC, COPACOS y Veedurías en salud, de acuerdo a su competencia
4. Apoyar y coordinar las acciones necesarias en el proceso de conformación de las Juntas asesoras comunitarias por cada unidad de prestación de servicios de salud
5. Impulsar y apoyar los procesos de rendición de cuentas ante la comunidad
6. Coordinar acciones y estrategias de intervención comunitarias con el equipo de profesionales de movilización social de las otras direcciones de la secretaria de salud, de acuerdo a su competencia

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


7. Divulgar a la comunidad en general y entidades responsables la conformación y funcionamiento de las formas de participación social en salud en el Departamento de Cundinamarca
8. Participar de los procesos y actividades pertinentes para el desarrollo de Políticas, programas, planes, procedimientos, manuales y demás documentación pertinentes, contribuyendo al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Secretaría de Salud
9. Documentar las actas de asistencia técnica desarrolladas y realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
10. Elaborar y presentar a la Oficina de Participación Ciudadana en Salud - OPACS dentro de los primeros diez días de cada mes un informe de la gestión realizada en el mes inmediatamente anterior de acuerdo al formato establecido, en medio magnético y previamente aprobado por el supervisor del contrato.
11. Elaborar y presentar en medio magnético al supervisor del contrato un informe final cuantitativo, cualitativo y descriptivo dentro de los cinco días posteriores al cumplimiento del mismo, con los soportes que demuestren el cumplimiento del contrato, con las observaciones, conclusiones y oportunidades de mejora, y de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Participación Social.
12. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado de las obligaciones contractuales, el cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.
13. Cumplir con las obligaciones propias, inherentes al desarrollo del contrato y las demás que el supervisor del contrato estime convenientes para el desarrollo de sus actividades

PRODUCTOS:

- Acta de reunión
- Actas de Asistencia Técnica
- Informes de Visitas
- Y demás Soportes de Actividades realizadas según el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por éste, que debe ser suscrita por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Salud en el proceso de formulación, socialización, implementación, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de los planes, programas, proyectos y políticas; así como en la implementación, socialización y seguimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control.
16. El Contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al momento de suscribir el contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 de 2015
17. Para la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar al Supervisor certificación en la que conste encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales, dejando una copia en la carpeta del respectivo contrato.
18. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, al término del contrato el contratista deberá entregar los elementos de manera conjunta con la suscripción de la última cuenta de cobro al supervisor del contrato, mediante acta en la que conste ésta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza a la SECRETARÍA a realizar el descuento respectivo, de los valores que resulten a su favor en la última cuenta de cobro. De no alcanzar el saldo, se deberá hacer un acuerdo de pago entre la Secretaría de Salud y el contratista, so pena de hacer efectivas las pólizas otorgadas a favor del ente territorial por incumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
19. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir cualquier solicitud y dar respuesta por este mismo medio.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu personas, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 71.262.456) M/CTE.**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100020132 del 7 de enero de 2022 por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 71.262.456) M/CTE**, Rubro: 1197.B/1-0100/2320202008/5/395/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250590/1906029/S Optimización capacidad técnica, ad , Concepto Favorable No.0076 del 1 de enero de 2022, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 62.354.649) M/CTE**, y Concepto Favorable No.0779 del 5 de enero de 2022, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 8.907.807) M/CTE**, expedidos por la Secretaría Departamental de Planeación.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y humanas.


Núcleo Básico del conocimiento: Ciencia Política, relaciones internacionales.

Tiempo de la experiencia (en meses): De 23 a 26 meses.

Requisito de acuerdo al Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, Parágrafo Segundo-Equivalencias: Título de Posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Visceversa)

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

- 6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes
- 6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes
- 6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por el Director de Administración del Talento Humano de la secretaria de la Función Pública N° 57-22 del 4 de enero del 2022, procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos de los Decretos 1068 de 26 de mayo de 2015 y revisada la planta global del personal sector central y los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 437 del 25 septiembre de 2020 y 003 del 04 de enero de 2021. La Resolución Número 0012 del 04 de enero de 2021, se estableció que, dentro de la planta de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, existe el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud "no es posible atender la Necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la Actualidad a la mencionada dependencia y que (...)"

Al no existir suficiente personal de planta en la Oficina de Participación de la secretaria de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un profesional con la siguiente formación académica así.

Profesional en: Área del conocimiento: Ciencias Sociales y humanas. **Núcleo Básico del conocimiento:** Ciencia Política, relaciones internacionales **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 23 a 26 meses, Según lo validado por el documento de Función Pública N° 57-22 del 4 de enero del 2022

Requisito de acuerdo al Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, Parágrafo Segundo-Equivalencias: Título de Posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Visceversa)


7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el literal f del numeral 2 del título 1 del Decreto 472 de 2018: Manual de Contratación Vigilancia y Control de la Gestión contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones:

El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica- profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continua por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos de incumplimiento contractual.

En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" . Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo.

Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano Función Pública N° 57-22 del 4 de enero del 2022
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Decreto 538 de 2021 y Circular No. 003 de 2022

10. RESPONSABLES



JIMENA GALVIS SOTELO

*Componente Técnico.
Oficina Participación Social en Salud*

Reviso DAF

